

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 9-62892- -5	FECHA: 2013-01-16 13:29:33
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Asunto: Radicación: 9-62892- -5
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 263
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2006/011066				
Fecha de Presentación Internacional	17/11/2006				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 43 a 72	17/Junio/2009
Reivindicaciones:	Folios 121 y 122	03/Diciembre/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Se aceptan para estudio las reivindicaciones presentadas (Fls. 121 y 122) porque las tasas pagadas cubren en su totalidad lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

Título de la solicitud: “Artículos absorbentes que contienen fibras celulósicas ácidas y una sal orgánica de zinc”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un artículo absorbente tipo pañal, toalla sanitaria o dispositivo de incontinencia que absorba y/o inhiba la formación de olores.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona artículos absorbentes cuyo núcleo son fibras celulósicas con pH menor a 5.5 y una sal de zinc de un ácido monocarboxílico como el ácido ricinoleíco.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) A61L 15/28.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud internacional, es decir, el 17 de noviembre de 2006.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D3	ES 2212303	“Reducción de los efectos secundarios indeseables que aparecen con la utilización de artículos absorbentes, mediante un control de pH”	17/Agosto/2004
D4	GB 1282889	“Deodorant composition”	26/Julio/1972

El documento D3¹ divulga artículos absorbentes tipo pañal, con fibras celulósicas que son fibras acidas (Pág. 6, líneas 40 a 44, Pág. 10, reivindicaciones 5 a 11).

El documento D4² divulga desodorizantes con ricinoleato de zinc para disminuir los olores y que puede ser empleados en artículos absorbentes (Pág. 3, líneas 5 a 34, Pág. 4, líneas 120 a 127, Pág. 10, reivindicación 42).

Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un artículo absorbente tal como un pañal, un pañal pantalón, toalla sanitaria o un dispositivo para la incontinencia que contiene una cubierta anterior permeable a los líquidos....*” (Fl. 121).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características técnicas esenciales	D3	D4
Articulo absorbente tipo pañal, toalla absorbente o dispositivo para la incontinencia	Articulo absorbente tipo pañal (Pág. 3, líneas 30 a 38).	Material textil como un pañal o toalla sanitaria femenina (Pág. 4, líneas 120 a 127).

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20040716&CC=ES&NR=2212303T3&KC=T3
²<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=GB&NR=1282889>

Contiene una cubierta anterior permeable a los líquidos y una cubierta posterior	Artículo absorbente tipo pañal (Pág. 3, líneas 30 a 38).	Pañal o toalla sanitaria femenina (Pág. 4, líneas 120 a 127).
Contiene un núcleo absorbente entre las capas	Contiene un núcleo absorbente (Pág. 6, líneas 40 a 44).	Pañal o toalla sanitaria femenina (Pág. 4, líneas 120 a 127).
El núcleo absorbente contiene fibras celulósicas ácidas de pH 5.5 o menos	El núcleo absorbente contiene fibras celulósicas ácidas de pH 3.7 (Pág. 6, líneas 40 a 44, Pág. 10, reivindicaciones 5 a 11).	No se menciona
y el núcleo absorbente contiene una sal orgánica de zinc	No se menciona	Material textil como un pañal que contiene una sal orgánica de zinc (Pág. 4, líneas 120 a 127, Pág. 10, reivindicación 42).
La dicha sal de zinc es una sal de un ácido monocarboxílico	No se menciona	La dicha sal de zinc es una sal de un ácido monocarboxílico como el ácido ricinoleico (Pág. 3, líneas 5 a 34).

Los documentos D3 y D4 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan artículos absorbentes con fibras celulósicas ácidas y artículos absorbentes tratados con sales de zinc de ácidos orgánicos para la retención de olor.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el artículo absorbente de D3 consiste en que D3 no menciona la sal orgánica de zinc, mientras la diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el artículo de D4 consiste en que en D4 no se mencionan las fibras celulósicas ácidas.

El efecto que logra el incluir el ricinoleato de zinc, una sal de ácido graso hidroxilado no saturado entre 8 y 18 átomos de carbono, es que favorece la absorción y/o inhibición en la formación de olores, lo que hace más eficiente el artículo.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así “cómo modificar el artículo absorbente mencionado en D3 para que se obtenga una absorción y/o inhibición de olores en el núcleo de forma más eficiente”.

Sin embargo, el ricinoleato de zinc como agente que se emplea para mejorar la absorción y/o inhibición de olores en artículos absorbentes ya está divulgado en el documento D4 que se refiere a un artículo absorbente tipo pañal con propiedades mejoradas como la absorción de olores (Pág. 3, líneas 5 a 34, Pág. 4, líneas 120 a 127, Pág. 10, reivindicación 42).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría, el ricinoleato de zinc de D4 en el artículo absorbente de D3 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 10 no mencionan características adicionales que hagan inventiva la solicitud, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo, ya que D3 divulga que las fibras celulósicas pueden estar con un pH entre 3 y 5 (Pág. 6, líneas 40 a 44, Pág. 10, reivindicaciones 5 a 11), y D4 divulga pañales que tienen material celulósico donde se tienen concentraciones del agente activo del 0,5 al 10% de la mezcla total (Pág. 3, líneas 113 a 123, Pág. 4, líneas 120 a 127).

Conclusión: Las reivindicaciones 1 a 10 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

La reivindicación 11 consiste en “*Las fibras celulósicas que tienen un pH de 5.5 o menos caracterizadas por tener la sal de zinc de un ácido monocarboxílico...*” (Fl. 121).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D3	D4
Fibras celulósicas que tienen un pH de 5.5 o menos	Fibras celulósicas ácidas de pH 3.7 (Pág. 6, líneas 40 a 44, Pág. 10, reivindicaciones 5 a 11)	No se menciona
Contienen una sal de zinc de un ácido monocarboxílico	No se menciona	La dicha sal de zinc es una sal de un ácido monocarboxílico como el ácido ricinoleico (Pág. 3, líneas 5 a 34).

Los documentos D3 y D4 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 11 porque divulgan artículos absorbentes con fibras celulósicas acidas y artículos absorbentes tratados con sales de zinc de ácidos orgánicos para la retención de olor.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 11 y las fibras de D3 consiste en que D3 no menciona la sal orgánica de zinc, mientras la diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 11 y las fibras de D4 consiste en que en D4 no se mencionan las fibras celulósicas ácidas.

El efecto que logra el incluir el ricinoleato de zinc, una sal de ácido graso hidroxilado no saturado entre 8 y 18 átomos de carbono, es que favorece la absorción y/o inhibición en la formación de olores, lo que hace más eficiente las fibras.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así “cómo modificar las fibras absorbentes mencionadas en D3 para que se obtenga una absorción y/o inhibición de olores en el núcleo de forma más eficiente”.

Sin embargo, el ricinoleato de zinc como agente que se emplea para mejorar la absorción y/o inhibición de olores en artículos absorbentes ya está divulgado en el documento D4 que se refiere a un artículo absorbente tipo pañal con propiedades mejoradas como la absorción de olores (Pág. 3, líneas 5 a 34, Pág. 4, líneas 120 a 127, Pág. 10, reivindicación 42).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría, el ricinoleato de zinc de D4 en las fibras absorbentes de D3 para llegar así al objeto de la reivindicación 11 de la solicitud.

Conclusión: Las reivindicaciones 11 a 14 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D3	ES 2212303	1 a 14	Nivel inventivo
D4	GB 1282889	1 a 14	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-01-22

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro